MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 57/2023

ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/10/2023 12:29:07

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), 6.594 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna Nº 30-00090258 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por doce (12) meses de un sistema de rastreo, localización y recupero vehicular para la flota de vehículos del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante NOTA OI Nº 75/2023 la titular de la Oficina de Infraestructura, elevó el requerimiento para la contratación citada, brindando al efecto las características técnicas del servicio requerido y el costo estimado al efecto, en virtud de lo informado por el Área de Material Rodante.

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área técnica requirente.

Que dicha área fundamentó la contratación requerida en que es *"…una herramienta necesaria e indispensable para el recupero y rastreo de vehículos para este*

Ministerio... A su vez el pedido se fundamenta dado que es un instrumento de gran utilidad para el CIJ ya que pueden monitorear y coordinar cuando se realizan allanamientos en forma simultánea, también para monitorear que los bienes allanados lleguen a destino."

Que finalmente, indicó que *"…el sistema de rastreo es una herramienta útil para el área, a fin de organiza, ejecutar y controlar los programas de mantenimiento e instrumentar las medidas necesarias para verificar que en su ejecución se observen las normas de calidad, métodos y procedimientos establecidos."*

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 1614/2023, informando la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el pago del servicio con cargo al ejercicio 2023 y, asimismo, haber considerado la previsión del gasto en el anteproyecto de presupuesto para el año 2024.

Que, en consecuencia, en atención al monto estimado para la presente contratación, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor (art. 39 de la Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588-), tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses del servicio del sistema de rastreo, localización y recupero vehicular para la flota de vehículos del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la presente, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones ($4.000.000,00) IVA incluido.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 997/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa Menor N° 11/2023 (artículo 39 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588-), tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses del servicio del sistema de rastreo, localización y recupero vehicular para la flota de vehículos del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones ($4.000.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, el formulario de Solicitud

y adhesión al régimen de redeterminación de precios de servicios y el Modelo de Estructura Real de Costos que, como Anexos III, IV y V, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos. Los mismos podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (www.fiscalias.gob.ar) o bien solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el día 11 de octubre del 2023, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2023 y 2024.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 57/2023

Anexo I a la Disposición OAF Nº 57/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

AMR: Área de Material Rodante.

OI: Oficina de Infraestructura.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley Nº 2095: Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, texto ordenado según Ley Nº 6588.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley Nº 2095, Resolución CCAMP Nº 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación por doce (12) meses del sistema de rastreo, localización y recupero vehicular para la flota de vehículos perteneciente al Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los Pliegos podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.
En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.
Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO

Contratación Directa Menor (Artículo 39 de la Ley 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.588-).

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ($4.000.000,00) IVA incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar , con al menos

setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

9. RENGLONES A COTIZAR

RENGLÓN Nº 1: ***"Instalación del sistema de GPS, para el uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"***.
Cantidad: Cuarenta y siete (47) vehículos.

RENGLÓN Nº 2: ***"Abono del servicio de rastreo, localización y recupero vehicular por doce (12) meses, para el uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"***, con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Especificaciones Técnicas.
Cantidad: Cuarenta y siete (47) vehículos.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota

del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **11/10/2023** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa Menor N° 11/2023 Actuación Interna Nº 30-00090258 - Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

PRESENTACIÓN		Foja/s
A	Propuesta económica. Anexo IV Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 88 y 89 de la Ley Nº 2095, texto consolidado según Ley Nº 6588 y Resolución CCAMP Nº 53/15). Incluye Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.	

B	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
C	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
D	Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, a fin de verificar el cumplimiento con las especificaciones detalladas en el PET.	
E	Estructura Real de costos. Cf. Modelo Anexo V	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

14. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la "INSCRIPCIÓN DEFINITIVA" antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley Nº 2095 texto ordenado según Ley Nº 6588 y su reglamentación.

15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

17. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere

condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará a un único oferente motivo por lo cual deberán cotizarse la totalidad de los renglones.

20. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA/ INICIO DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal del Área de Material Rodante, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

Periodo de vigencia: el servicio requerido tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del primer día hábil del mes de noviembre del corriente año.

En caso de no resultar adjudicado el presente trámite antes de esa fecha, el servicio deberá estar operativo dentro de los 15 días corridos de notificada la Orden de Compra.

El contrato se perfeccioná con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

Los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/ los adjudicatario/s.

21. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Organismo, por un período igual al contratado, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con antelación a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6588).

23. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). El personal del Área de Material Rodante, será el encargado de remitir mensualmente –si correspondiere- a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) la conformidad por la prestación realizada, previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

24. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

25. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se ejecuten las tareas de instalación y la ejecución del objeto de la presente contratación, se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene

en función de las actividades específicas que se desarrollen.

26. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.588 y conforme la siguiente estructura de costos:

Renglón N° 1:

"Instalación del sistema de GPS, para el uso del MPF"		
ESTRUCTURA DE PONDERACION		
RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de obra	35,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC
Equipo electronico Importado	60,00%	Cuadro II -3430 49129-3 Equipos de transmisión INDEC
Gastos Grales	5,00%	IPIM- 7.2.1 - NIVEL GENERAL – INDEC
TOTAL	**100,00%**	

Renglón N° 2:

"Abono del servicio de rastreo, localización y recupero vehicular por 12 meses, para el uso del MPF"		
ESTRUCTURA DE PONDERACION		
RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de obra	10,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC
Servicios	75,00%	Cuadro 5 Servicios IPCBA - Evolución del Nivel General, de los Bienes y de los Servicios.
Gastos Grales	15,00%	IPIM- 7.2.1 - NIVEL GENERAL – INDEC
TOTAL	**100,00%**	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, siempre que el mismo haya sido abonado con anterioridad a verificarse la condición que habilite el procedimiento, caso contrario, podrá ser considerado para su redeterminación.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las

penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

A los fines del presente, los oferentes deberán presentar la Estructura Real de Costos del servicio requerido, adjuntándose al presente pliego un Modelo a sus efectos. En caso de no hacerlo podrá intimarse su presentación, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá realizar una presentación formal a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, en donde desarrolle el cálculo respectivo que acredite que se ha comprobado la variación de referencia exigida en la presente y copia de las publicaciones de los índices utilizados para los cálculos, con la especificación del monto total de la redeterminación solicitada. Dicho cálculo debe ser presentado en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación, además de ser presentado en formato pdf debidamentae suscripto por el representante de la solicitante.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

27. PENALIDADES

El personal del Área de Material Rodante, del Ministerio Público Fiscal de la CABA será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones

contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dependencia requirente de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

28. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.

29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

• Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

• Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al ultimo vencimiento operado al momento de presentar la factura.

• Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará mensualmente, en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la "Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)", respecto al objeto de la presente contratación.

30. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Anexo II a la Disposición OAF N° 57/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO:

- Se requiere dar soporte los 365 días del año las 24 hs. del día a los usuarios sobre cualquier duda o consulta que deseen realizar sobre las características funcionales y no funcionales del sistema.
- Se requiere un sistema auto gestionable 100 % online con herramientas del administración, control y gestión.
- El sistema deberá permitir generar informes detallados de los vehículos como kilometrajes recorridos, consumos entre otros.
- Se requiere contar con un sistema de procedimiento de recupero por sustracción de vehículo ante la denuncia efectuada por el usuario habilitado- designado por el Ministerio Público Fiscal a tal fin. Se deberá extender un número de reclamo/denuncia que permita obtener información acerca del avance y/o estado del proceso mencionado.
- El servicio deberá exigir la autenticación al usuario designado por el MPF al momento de iniciar el procedimiento por la sustracción de los vehículos objeto del servicio o bien cuando se requiera ejecutar tareas de reposición entre otras.
- Contar con personal que se encargue de la actividad de recupero de los vehículos cuando se efectúen denuncias de sustracción.
- Deberá contar con una aplicación para celulares diseñada para los usuarios que permita consultar detalles del movimiento de los vehículos, alertar programadas.
- Contar con acceso telefónico gratuito.

Equipamiento electrónico y software:

- Equipos nuevos de última tecnología 3G o superior.

- Establecer la posición geográfica absoluta de cada vehículo monitoreado. Esto contempla la determinación de la ubicación de cada uno de los vehículos en un mapa digital de la zona donde estos se encuentren.
- Utilizar esta herramienta para llevar a cabo el recupero vehicular, en caso de que algún usuario autorizado realice la denuncia por sustracción del vehículo.
- Proveer un acceso web con usuario y clave que permita en todo momento y en línea (on-line) a través de internet se pueda observas la posición instantánea de cada vehículo objeto del servicio.
- Emitir avisos de kilometraje, velocidades máximas, velocidades promedias, consumo de combustible promedio, alertas de velocidades máximas y alertas de zonas alerta de velocidades o radio geográficos, entre otros, establecidos por el usuario.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo III a la Disposición OAF Nº 57/2023

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Actuación Interna Nº: 30-00090258

Apertura de ofertas: 11/10/2023 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el 11/10/2023 inclusive, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la "Contratación Directa Menor N° 11/2023, Actuación Interna Nº 30-00090258 - Fecha de Apertura". Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	47	Instalación del Sistema GPS	$	$
2	47	Abono Mensual Sistema de Rastreo Vehicular	$	$
PRECIO TOTAL COTIZADO				$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):

_____

_____

PLAZO DE ENTREGA/ INICIO DEL SERVICIO: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley Nº 2095 (texto ordenado según Ley Nº 6588) reglamentado por Resolución CCAMP Nº 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588-.

Lugar y fecha: _____

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 57/2023

SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE SERVICIOS

Buenos Aires, …… de …… de 20…..

A la Secretaria de Coordinación Administrativa del

Ministerio Público Fiscal de la CABA

De mi consideración:

……..……., en mi carácter de……. (apoderado/presidente/…) de la empresa……. con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)……..… vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria de precios** de la Obra de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.588, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

1- El detalle de cálculo de la variación de referencia.

2- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:……..……..……..

Fecha de Firma Orden de Compra:……..……...

Fecha de Inicio: ……..……..…….

Plazo Contractual: ……...…….

Redeterminación N°: ……..……..…….

Porcentaje de Variación: ……...……...

Mes y año del disparo: ……..

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

……...

Firma y aclaración

ANEXO V a la Disposición OAF N° 57/2023

MODELO DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

		%	Índice asociado Fuente
ESTRUCTURA REAL DE COSTOS – MODELO			
Costos Directos			
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	$ …….	……	……
Materiales e Insumos (desglosado)	$ …….	……	……
Equipos (desglosado)	$ …….	……	……
Sub Total COSTOS DIRECTOS	$ ……. (A)	……	……
Costos Indirectos			
Gastos Generales	$ …….	……	……
Gastos Administrativos	$ …….	……	……
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	$ ……. (B)	……	……
Sub Total COSTOS	$ ……. (C)= (A) + (B)	……	……
Beneficio			
% de (C)	$ ……. (D)	……	……
Impuestos (desglosado) % de (C + D)	$ ……. (E)	……	……
Precio total Unitario	**$ …….** (C)+(D) + (E)	……	……